

NOTA DE INFORMACIÓN REFERENCIAL 67/2024-2025-ASISP/DIP

COMISIÓN PERMANENTE DEL CONGRESO

Lima, 12 de marzo de 2025

ÍNDICE

Presentación	3
I. Aspectos generales	4
1.1 La Comisión Permanente en la Constitución Política del Perú de 1860	4
1.2 La Comisión Permanente en la Constitución Política del Perú de 1979	4
II. La Comisión Permanente en la Constitución Política del Perú de 1993	5
2.1 Reglas de conformación y sesiones de acuerdo con el Reglamento del Congreso	7
2.2 Competencias de acuerdo con el Reglamento del Congreso	9

PRESENTACIÓN

El Departamento de Investigación Parlamentaria, a través del Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal, ha elaborado la presente Nota de Información Referencial con el objetivo de brindar información sobre Comisión Permanente del Congreso.

Para la elaboración se ha consultado la información disponible en la legislación nacional; cuyas referencias se indican.

Esperamos brindar información que contribuya a la labor parlamentaria.

I. ANTECEDENTES

1.1 La Comisión Permanente en la Constitución Política del Perú de 1860¹

Se componía de 7 Senadores y 8 Diputados² quienes no podían tener relación de parentesco “dentro del cuarto grado civil”³. Elegía de su seno a un presidente, un vicepresidente y un secretario; así como, aprobaba su Reglamento y presupuesto⁴.

Sus atribuciones eran las siguientes, según el artículo 107:

1a. Vigilar el cumplimiento de la Constitución y de las leyes, dirigiendo al Poder Ejecutivo dos representaciones sucesivas para que enmiende cualquiera infracción que hubiese cometido, o para que proceda contra las autoridades subalternas, si ellas hubiesen sido las infractoras.

2a. Dar cuenta al Congreso, y pedir que la Cámara de Diputados entable la correspondiente acusación contra el Ministro o Ministros responsables, en el caso de que hubiesen sido desatendidas las representaciones de que se encarga la atribución anterior.

3a. Declarar si ha o no lugar a formación de causa, y poner a disposición del Juez Competente a los Senadores o Diputados, en el caso de que habla del artículo 55o de esta Constitución.

4a. Resolver las competencias que se susciten entre las Corte Superiores y la Suprema, y entre ésta y el Poder Ejecutivo.

5a. Autorizar al Ejecutivo para que negocie empréstitos, designándole la cantidad; y para que aumente la fuerza pública, hasta un número igualmente determinado, en el caso de que se trastorne el orden, o sea invadida el territorio Nacional. Para esta autorización no bastará la mayoría absoluta de votos, sino que será indispensable la de dos tercios.

6a. Dar al Presidente de la República el permiso mencionado en los artículos 95o y 96o⁵, en los mismos casos de la atribución anterior.

El artículo 109 establece que la Comisión Permanente es responsable por el incumplimiento de lo dispuesto de lo prescrito en los numerales 1 y 2; así como, por el “mal uso” de lo señalado en el numeral 5.

1.2 La Comisión Permanente en la Constitución Política del Perú de 1979

Se componía de 5 senadores y 10 diputados, elegidos por sus respectivas Cámaras bajo el principio de proporcionalidad; siendo miembros natos los presidentes del Senado y de la Cámara de Diputados⁶. Funcionaba durante el receso del Congreso y era presidida por el presidente del Senado⁷, y en su ausencia por el presidente de la Cámara de Diputados⁸.

¹ Esta figura también fue considerada en la Constitución de 1823 como un Senado Conservador; luego se denomina Consejo de Estado en las Constituciones de 1828, 1834 y 1839.

² Artículo 105.

³ Artículo 106.

⁴ Artículo 110.

⁵ Artículo 95.- El Presidente no puede salir del territorio de la República, durante el periodo de su mando, sin permiso del Congreso, y en su receso de la Comisión Permanente; ni concluido dicho periodo, mientras este sujeto al juicio que prescribe el artículo 66o.

Artículo 96.- El Presidente no puede mandar personalmente la fuerza armada, sino con permiso del Congreso, y en su receso, de la Comisión Permanente. En caso de mandarla, sólo tendrá las facultades de General en Jefe, sujeto a las leyes y ordenanzas militares, y responsable conforme a ellas.

⁶ Artículos 1 y 2 del Reglamento de la Comisión Permanente.

⁷ Artículo 36 del Reglamento Interior del Senado.

⁸ Artículo 1 del Reglamento de la Comisión Permanente.

El quorum requerido para las sesiones era de 4 senadores y 7 diputados; y se adoptaban acuerdos con la mayoría de los presentes, con el voto dirimente de la presidencia.

Facultades:

- Autorizar la privación de libertad y el enjuiciamiento de los Senadores⁹.
- Autorizar la participación de los senadores en comisiones extraordinarias de carácter internacional.
- Promulgar leyes.
- Aprobar créditos suplementarios, transferencias y habilitaciones.
- Otorgar permisos al presidente de la República.
- Ejercer control inicial de la acción del gobierno durante los estados de emergencia.

II. La Comisión Permanente en la Constitución Política del Perú de 1993

A decir de Delgado Guembes¹⁰, la Comisión Permanente “Es un órgano que en parte complementa las funciones parlamentarias del Congreso y en parte desarrolla funciones en forma completamente independiente de éste”. En dicho contexto, en el ámbito de lo dispuesto por la Constitución Política de 1993 (CP) y el Reglamento del Congreso (RCR), ejerce sus “funciones constitucionales durante el funcionamiento ordinario del Congreso, durante su receso e inclusive en el interregno parlamentario derivado de la disolución del Congreso”^{11, 12}.

La disolución del Congreso por el presidente de la República en aplicación de la atribución que le concede el artículo 134 de la Constitución Política, no alcanza a la Comisión Permanente. Asimismo, durante el interregno o el receso parlamentarios, ejerce sus funciones de control conforme a la Constitución Política y al presente Reglamento¹³.

De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 44 del RCR, el Reglamento del Congreso es el Reglamento de la Comisión Permanente, en lo que le sea aplicable.

El siguiente cuadro muestra las atribuciones constitucionales y las modificaciones a ser aplicadas a partir de las próximas elecciones generales. Como se aprecia, se manifiestan funciones legislativas, de control y especiales, siendo el caso que a partir del período parlamentario 2026-2031, la designación y ratificación de altos funcionarios, así como la facultad de acusar constitucionalmente a aquellos, corresponderá al Senado.

⁹ Artículo 86 del Reglamento Interior del Senado.

¹⁰ DELGADO GUEMBES, César. Manual del Parlamento, p. 166

¹¹ Ibid.

¹² En virtud de la reforma constitucional aprobada por la Ley 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú (y entra en vigor a partir de las próximas elecciones generales), se señala expresamente que ejerce su función durante el receso del Senado y de la Cámara de Diputados, y estará conformada por representantes de las Cámaras por cada grupo parlamentario en un número que no excederá el veinte por ciento del número total de miembros del Congreso.

¹³ Artículos 45 y 46 RCR

Facultades constitucionales de la Comisión Permanente

ATRIBUCIONES	Art. CP	Art. RCR	Facultades constitucionales actuales	Disposiciones según la Ley 31988, Ley de Reforma Constitucional que restablece la Bicameralidad en el Congreso de la República del Perú. Entra en vigor a partir de las próximas elecciones generales.
Designar al Contralor General a propuesta del Presidente de la República.	82, 101	6, 64 c, 93	Hasta el período parlamentario 2021-2026	Por el Senado
Ratificar la designación del Presidente del Banco Central de Reserva y del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones.	86, 101	6, 64 c, 93	Hasta el período parlamentario 2021-2026	Por el Senado
Aprobar los créditos suplementarios y las transferencias y habilitaciones del Presupuesto, durante el receso parlamentario.	80, 101	81 d	✓	✓
Ejercitar la delegación de facultades legislativas que el Congreso le otorgue.	101	81 f, 76.1 d	✓	✓
Autorizar al presidente de la República para salir del país en el receso parlamentario.	101		Durante el período de receso parlamentario, corresponde a la Comisión Permanente del Congreso de la República aprobar los pedidos de autorización de salida que formule el Poder Ejecutivo. (art. 3 Ley 28344)	✓
Acusar ante el Congreso: al Presidente de la República; a los representantes a Congreso; a los Ministros de Estado; a los miembros del Tribunal Constitucional; a los miembros del Consejo Nacional de la Magistratura; a los vocales de la Corte Suprema; a los fiscales supremos; al Defensor del Pueblo y al Contralor General por infracción de la Constitución y por todo delito que cometan en el ejercicio de sus funciones y hasta cinco años después de que hayan cesado en éstas.	99, 101	89	Hasta el período parlamentario 2021-2026	Por la Cámara de Diputados
Controlar el ejercicio de las facultades delegadas al presidente de la República.	104	90 a.	✓	También da cuenta al Senado
Controlar los decretos de urgencia dados durante la disolución del Congreso.	135	46, 91 a	Hasta el período parlamentario 2021-2026	Por el Senado
Recibir cuenta de los estados de excepción decretados por el presidente de la República.	137		✓	También da cuenta al Senado

Fuente: Constitución Política del Perú, Reglamento del Congreso de la República
 Elaboración: Área de Servicios de Investigación y Seguimiento Presupuestal - ASISP

2.1 Reglas de conformación y sesiones de acuerdo con el Reglamento del Congreso

Las siguientes son las disposiciones reglamentarias a ser aplicadas en la Comisión Permanente.

Conformación

- Está conformada por no menos de veinte Congresistas, elegidos proporcionalmente según los grupos parlamentarios, no excediendo del veinticinco por ciento del número total de miembros del Congreso.
- El presidente del Congreso somete a consideración del Consejo Directivo el cuadro de conformación de la Comisión Permanente.

Instalación

- Se instala a más tardar dentro de los quince días útiles posteriores a la instalación del primer período ordinario de sesiones.

Presidencia

- El presidente del Congreso preside las sesiones de la Comisión Permanente, concediendo el uso de la palabra, haciendo guardar el orden y dirigiendo el curso de los debates y las votaciones, conforme a las normas procesales constitucionales, legales y reglamentarias.
- Los vicepresidentes de la Comisión Permanente son los vicepresidentes del Congreso.

Régimen de organización especial

- Tiene un régimen de organización especial.

Participación y asistencia de Congresistas

- Los Congresistas tienen la obligación de participar en las sesiones de la Comisión Permanente cuando sean miembros de ella,
- Las inasistencias injustificadas a las sesiones se publican en el Portal del Congreso y dan lugar al descuento correspondiente, el mismo que se calcula en función a la ausencia por día en las votaciones que se realicen y registren en las sesiones.

Agenda

- El presidente del Congreso somete a consideración del Consejo Directivo la agenda de las sesiones de la Comisión Permanente.

Sesiones

- Puede ser convocada dentro del período ordinario o extraordinario de sesiones cuando sea necesario cumplir con el trámite de acusación constitucional
- También se reúne cuando lo solicita un tercio del número legal de sus miembros.
- Se reúne de acuerdo con el rol que ella apruebe y cuando la convoque el presidente.

- Durante el desarrollo de las sesiones, el congresista cuya lengua materna originaria o indígena sea distinta al castellano, puede solicitar la presencia de un intérprete.
- Las sesiones son públicas; sin embargo, el presidente del Congreso puede ordenar que se pase a sesión secreta, para tratar temas que puedan afectar los asuntos de seguridad nacional y orden interno que requieran. Lo tratado en sesión secreta no puede ser revelado en ninguna circunstancia, salvo el acuerdo final del Pleno, si lo considera necesario.

Quórum y acuerdos

- El quórum para la realización de las sesiones de la Comisión Permanente es de la mitad más uno del número hábil de sus miembros. Los acuerdos se toman con el voto de la mayoría simple de todos los miembros presentes al momento de la votación, incluido el voto del presidente.
- En caso de producirse empate en la votación el presidente tendrá un voto dirimente.

Debates a cargo de la Mesa Directiva

- La Mesa Directiva tiene a su cargo la dirección de los debates que se realizan en la Comisión Permanente.

Aspectos de conformación y sesiones de acuerdo al Reglamento del Congreso de la República

TEMA	ARTÍCULO RCR
Aplicación del Reglamento del Congreso	1, 44
Conformación	22 a y d, 42
Régimen de organización especial	26
Participación y asistencia de Congresistas	23 a)
Sesiones	26, 43, 51
Presidencia	32 b, 42
Agenda	32 f)
Debates a cargo de la Mesa Directiva	33
Instalación	42
Indisolubilidad	45
Quórum y acuerdos	52

Fuente: Reglamento del Congreso de la República
Elaboración: Área de Servicios de investigación y Seguimiento Presupuestal –ASISP

2.2 Competencias de acuerdo con el Reglamento del Congreso

Las siguientes son las disposiciones reglamentarias a ser aplicadas en la Comisión Permanente.

Aprobar leyes sobre créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas

- Las leyes sobre créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas; deben tramitarse como la Ley de Presupuesto. Durante el receso parlamentario las aprueba la Comisión Permanente, con el voto favorable de por lo menos los tres quintos del número legal de sus miembros.

Conocimiento dación de cuenta sobre Decretos Legislativos

- El presidente de la República debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los decretos legislativos que dicta en uso de las facultades legislativas, dentro de los tres días posteriores a su publicación.

Conocimiento dación de cuenta sobre Decretos de Urgencia

- Dentro de las veinticuatro horas posteriores a la publicación del decreto de urgencia, el presidente de la República dará cuenta por escrito al Congreso o a la Comisión Permanente, según el caso, adjuntando copia del referido decreto.

Conocimiento dación de cuenta sobre tratados ejecutivos

- Los tratados internacionales ejecutivos no pueden contener pactos que supongan modificación o derogación de normas constitucionales o que tienen rango de ley, o que exijan desarrollo legislativo para su cumplimiento. Dentro de los tres (3) días útiles posteriores a su celebración, el presidente de la República debe dar cuenta al Congreso o a la Comisión Permanente de los tratados internacionales ejecutivos a que dé curso. La omisión de este trámite suspende la aplicación del convenio, el cual, si ha sido perfeccionado con arreglo a las normas del Derecho Internacional, no surte efectos internos.

Control sobre legislación de urgencia en el caso de disolución del Congreso

- Durante el interregno parlamentario o el receso parlamentario la Comisión Permanente ejerce sus funciones de control conforme a la Constitución Política y al presente Reglamento.

Designación y remoción del Contralor General de la República

- El Congreso, a través de la Comisión Permanente, designa y remueve al Contralor General de la República, observando las condiciones señaladas en la Constitución Política y las leyes orgánicas de las respectivas instituciones públicas, así como el procedimiento determinado en los reglamentos especiales que apruebe el Congreso. En todos los casos, se expedirá resolución legislativa.

Elección del Defensor del Pueblo

- El Congreso, a través de la Comisión Permanente, con aprobación del Pleno elige al Defensor del Pueblo, observando las condiciones señaladas en la Constitución Política y las leyes orgánicas de las respectivas instituciones públicas, así como el procedimiento determinado en los reglamentos especiales que apruebe el Congreso. En todos los casos, se expedirá resolución legislativa.

Facultades legislativas

- Las leyes autoritativas de legislación delegada; pueden ser aprobadas para autorizar el ejercicio de la función legislativa al Gobierno mediante decretos legislativos o a la Comisión Permanente mediante la aprobación de proposiciones de ley, con las limitaciones establecidas en el segundo párrafo del inciso 4) del artículo 101 y en el segundo párrafo del artículo 104 de la Constitución Política. Deben indicarse la materia específica de la delegación y el plazo de la misma.

Procedimiento de acusación constitucional

- La Subcomisión de Acusaciones Constitucionales presentará su informe de calificación a la Presidencia de la Comisión Permanente. Ésta aprobará, sobre la base del informe de calificación y con la mayoría de sus miembros presentes, el plazo dentro del cual la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales realizará la investigación y presentará su informe, el cual no podrá ser mayor de quince (15) días hábiles, prorrogable por el término que disponga la Comisión Permanente por una sola vez. Excepcionalmente, se podrá fijar un plazo mayor cuando el proceso a investigarse sea susceptible de acumulación con otra u otras denuncias constitucionales.
- El informe final puede concluir con la acusación del investigado o el archivamiento de la denuncia, y debe ser remitido a la Comisión Permanente, conforme con lo establecido en el literal g) del presente artículo. No es admisible otro tipo de conclusiones y/o recomendaciones.
- Recibido el informe, el presidente de la Comisión Permanente ordena su distribución entre los miembros y convoca a sesión de la misma, la que no se realiza antes de los dos (2) días útiles siguientes.
- Si el informe que propone la acusación es aprobado, la Comisión Permanente nombra una Subcomisión Acusadora integrada por uno o más miembros de la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales
- Aprobada la acusación por la Comisión Permanente, el Consejo Directivo decide la fecha y hora, así como las reglas a ser aplicadas para el debate de la acusación constitucional, otorgándole prioridad en la agenda de la sesión correspondiente.
- En cualquier momento, desde el plazo señalado en el inciso d) del artículo 89, durante los procedimientos de acusación constitucional respecto a los funcionarios comprendidos en el primer párrafo del artículo 93 de la Constitución, la Comisión Permanente o el Pleno del Congreso, según corresponda, pueden solicitar al Vocal Titular menos antiguo de la Sala Penal de la Corte Suprema de Justicia de la República, se impongan, cesen o modifiquen las medidas limitativas de derechos establecidas en el artículo 2 de la Ley 27379, con

excepción de las previstas en su inciso 1) y el impedimento de salir de la localidad en donde domicilie o del lugar que se le fije establecido en su inciso 2), así como las contempladas en el artículo 143 del Código Procesal Penal.

- En caso de existir nueva denuncia que tenga relación con una que es materia de investigación, la Comisión Permanente, al momento de notificar a la Subcomisión de Acusaciones Constitucionales sobre el plazo de la investigación, le comunicará –sobre la base de su informe de calificación– del acuerdo aprobatorio de acumulación, en cuyo caso la Comisión Permanente podrá prorrogar el plazo de investigación conforme con lo dispuesto en la parte final del primer párrafo del literal d) del artículo 89.

Ratificación de la designación y remoción del presidente del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú

- El Congreso, a través de la Comisión Permanente, ratifica la designación del presidente del Banco Central de Reserva, a quien puede remover, observando las condiciones señaladas en la Constitución Política y las leyes orgánicas de las respectivas instituciones públicas, así como el procedimiento determinado en los reglamentos especiales que apruebe el Congreso. En todos los casos, se expedirá resolución legislativa.

Ratificación de la designación del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones

- El Congreso, a través de la Comisión Permanente, ratifica la designación del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, observando las condiciones señaladas en la Constitución Política y las leyes orgánicas de las respectivas instituciones públicas, así como el procedimiento determinado en los reglamentos especiales que apruebe el Congreso. En todos los casos, se expedirá resolución legislativa.

Materias indelegables

- No puede proponerse ley autoritativa de legislación delegada en materias relativas a reforma de la Constitución, aprobación de tratados internacionales y leyes orgánicas, ni la Ley de Presupuesto ni de la Cuenta General de la República.

Proceso de conformación del nuevo Congreso

- Las coordinaciones, en el caso de un nuevo Congreso como resultado de las elecciones, convocadas por el presidente de la República luego de ejercer el derecho de disolución del Congreso, estarán a cargo del presidente de la Comisión Permanente.

Competencias de la Comisión Permanente según el Reglamento del Congreso de la República

TEMA	ARTÍCULO RCR
Aplicación del Reglamento del Congreso	1, 44
Competencia. Ratificación de la designación y remoción del presidente del Directorio del Banco Central de Reserva del Perú	6, 64 c, 93
Competencia. Designación y remoción del Contralor General de la República	6, 64 c, 93
Competencia. Ratificación de la designación del Superintendente de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones	6, 64 c, 93
Competencia. Elección del Defensor del Pueblo	6, 64 c, 93
Proceso de conformación del nuevo Congreso	7
Indisolubilidad	45
Control sobre legislación de urgencia en el caso de disolución del Congreso	46
Materias indelegables	76 numeral 1 d)
Competencia. Aprobar leyes sobre créditos suplementarios, habilitaciones y transferencias de partidas	81 d)
Facultades legislativas	81 f)
Competencia. Procedimiento de acusación constitucional	89 d), d.6, e), g), h), l) y n)
Competencia. Conocimiento dación de cuenta sobre Decretos Legislativos	90 a)
Competencia. Conocimiento dación de cuenta sobre Decretos de Urgencia	91 a)
Competencia. Conocimiento dación de cuenta sobre tratados ejecutivos	92

Fuente: Reglamento del Congreso de la República
 Elaboración: Área de Servicios de Investigación y Seguimiento
 Presupuestal-ASISP